

**CIRCULAR INFORMATIVA No. 005**

**DE:** VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

**PARA:** DECANOS, CUENTADANTES, JEFES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ORDENADORES DEL GASTO.

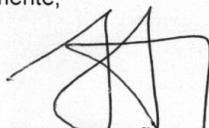
**ASUNTO:** FECHAS LÍMITE PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ENTREGA DE CUENTAS, E  
INFORMACIÓN DE CIERRE CONTABLE, PAGO DE RETENCIONES DEL  
MES DE DICIEMBRE DE 2016 Y RESERVAS PRESUPUESTALES.

**FECHA:** NOVIEMBRE 23 DE 2016

Teniendo en cuenta las vacaciones colectivas y el cierre de fin de año, lo cual concuerda con el vencimiento de los términos para presentar la Información Financiera, Económica y Social a la Contaduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación y al Ministerio de Educación, así como el pago de retención en la fuente ante la DIAN y reteica por el último periodo de 2016, se informa los siguiente:

1. Se expedirán Certificados de Disponibilidad Presupuestal hasta el día 30 de noviembre de 2016.
2. La fecha de entrega de facturas de compras de bienes y servicios, gastos y demás legalizaciones de viáticos, anticipos y cuentas a la División Contable y Financiera, es hasta el día 16 de diciembre de 2016 como plazo máximo; es de anotar que las facturas con fechas de meses anteriores al del cierre contable no se recibirán teniendo en cuenta que esto generaría correcciones en las declaraciones tributarias, incurriendo en sanciones de tipo económico. El pago de las cuentas que no sean tramitadas hasta esta fecha, será responsabilidad de la dependencia y/o el funcionario que no cumpla con el plazo establecido.
3. La Sección de Almacén de la Sede Central, recibirá facturas y mercancías hasta el día 13 diciembre de 2016.
4. Las nóminas correspondientes a los pagos de sueldos, primas y demás prestaciones, deberán entregarse en la División Contable y Financiera a más tardar el día 18 de diciembre de 2016.
5. Según el principio de anualidad presupuestal, después del 31 de diciembre de 2016 no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal 2016 y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción, por ende todas órdenes de compra y contratos vigentes deben ser liquidados dentro de la vigencia ya que no se podrán establecer reservas presupuestales.

Cordialmente,



**LUIS ALFONSO MUÑOZ HERNANDEZ**  
Vicerrector Administrativo